



CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPAN
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210
R.F.C. PPP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	DE
	27	03	20	01	01

No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
P-ADJ-004-20	2020	P-ADJ-004-20	PROFEPA

REQUISICION No. 001

PROVEEDOR
GRUPO RFACIL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
AVENIDA BENITO JUAREZ NORTE No. 903, SEGUNDO PISO 4,
COL. SAN FRANCIS COAXUSCO, METEPEC, ESTADO DE
MÉXICO, C.P. 52158
Tel. 7226491078
E-mail: stromero@rfacil.com
REPRESENTANTE LEGAL,
Ing. Carlos Antonio Vega Rios
R.F.C. GRE100910KEA

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

EFFECTUAR ENTREGA EN:
CAMINO AL AJUSCO No. 200
PISO 10 ALA SUR COL. JARDINES
EN LA MONTAÑA, ALCALDIA
TLALPAN. C.P. 14210 CDMX.

AREA REQUIRENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA DE ENTREGA | DÍA | MES | AÑO
LÍMITE AL | | |
CONDICIONES DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO
20 DÍAS NATURALES
POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA FACTURA,
A ENTERA SATISFACCIÓN DE
LA PROFEPA

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA
No. Y FECHA DE LA LICITACION | DÍA | MES | AÑO

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	SERVICIO DE TIMBRADO DE RECIBOS DE NÓMINA Y EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES. EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO. LA LIBERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS TIMBRES SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO. EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo. NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCCULTOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN AÑO. CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	80,000	SERVICIO	\$0.6875	\$55,000.00
	IMPORTE				\$55,000.00
	I.V.A				\$8,800.00
	TOTAL				\$63,800.00

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

MITRO JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración,
Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 45, fracción XXXVII y
83, segundo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en
relación con la designación mediante oficio No. No.
P/PA/14/C/26/18/20, de fecha 02 de marzo de 2020

LIC. ALFREDO ALEJANDRO REYES RODRIGUEZ

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

PARTIDA
PRESUPUESTAL
NO. Y NOMBRE

PARTIDA 33603 "Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos".

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, amañamientos u/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de coto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentarse escrito en hoja membretada de la persona físico o moral, dirigido a "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
 - 1.5.1 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
 - 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y LAS CONDICIONES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Carlos Antonio Vega Rios

FIRMA 

CARGO Director General

TELEFONO 7222153333

FECHA

DIA	MES	ANO
07	04	2020

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PROROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto total de este pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENAL CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sufrir, en caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total del pedido.

7.- RESPONSABILIDAD.

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es impropcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice; Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCLUCION

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- IDENTIFICACION DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará a seguir al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Plana Baja, Organismo Interno de Control (Oficina en la SEMARNAT, ubicadas Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, en el espacio de Control Ciudadano de la SEP, ubicada en Av. Insurgentes Sur, N. 1135, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe En. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México) para que se realice el procedimiento de conciliación, así como el pago establecido en la "PROCURADURIA".

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará a seguir al Organismo Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respectivo, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.- FACTURACION

12.1 - Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total. 12.2 - "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CREDITOS PRODUCTIVOS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a favor de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA". 13.- DECLARACION BAJA PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

Propuesta Comercial para:

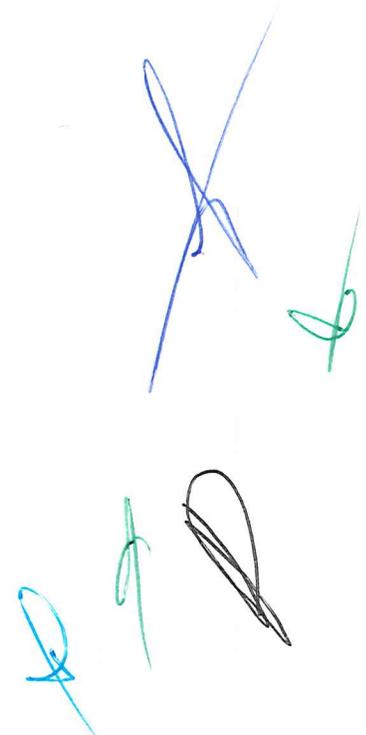
Sistema de Timbrado TXT – CFDI Nomina

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)



12 de Febrero de 2020

Somos tu proveedor local, con visión mundial



NOSOTROS

Somos una Empresa Nacional innovador de Facturación Electrónica integrada por diferentes unidades de negocio que interactúan dinámicamente; proporcionamos a nuestros clientes productos y servicios de clase mundial mediante una cultura organizacional que impulsa el trabajo en equipo, la inventiva, el uso de la tecnología, el desarrollo personal y profesional de nuestros colaboradores.

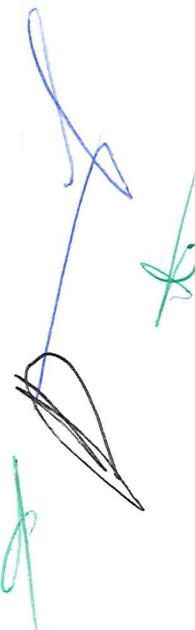
Nos certificamos como PAC (Proveedor Autorizado de Certificación) en el año 2011, lo cual nos ha permitido desarrollar diversas herramientas y servicios que le facilitarán enormemente su transición de emisión de TXT a CFDI, tenemos la experiencia, la actitud y la solución a sus necesidades en facturación.

Estamos seguros que nuestra solución de Rfácil Timbrado TXT → CFDI en conjunto con nuestra Consola de Consulta – Timbrado de Nomina para empleados, les brindarán una ventaja competitiva y operativa.

NUESTRO ENTENDIMIENTO

De acuerdo al estudio realizado por nuestro equipo comercial y técnico, hemos detectado que se requiere que desde su sistema se genere un archivo de TXT que será enviado al Proveedor Autorizado de Certificación Rfácil (registro de autorización 50538) con el fin de que:

1. Se genere el CFDI de Nomina en formato XML y se timbre de acuerdo a los estándares de SAT vigentes.
2. Se envíe el CFDI de Nomina timbrado en formatos XML y PDF a la cuenta de correo electrónico del cliente/contribuyente.
3. Se generen el formato representación impresa del CFDI de Nomina en PDF con la imagen y logos de la Institución.
4. Se almacenara los Comprobantes timbrados por un año. para recuperación de reportes o recuperación de CFD



FUNCIONALIDADES DE NUESTROS SISTEMAS

Sistema de Timbrado Nomina CFDI:

1. Recepción y validación de estructura del XML conforme al estándar CFDI 3.3
2. Validación de todos los Complementos publicados por el SAT al momento del timbrado.
3. Verificación del Sello Digital del Emisor.
4. Verificación de Obligaciones Fiscales del Emisor en la LCO.
5. Validación de Créditos de Timbrado adquiridos por la Institución.
6. Timbrado del Documento mediante el Certificado de Sello Digital del PAC Rfácil.
7. Asignación de UUID y fecha de timbrado.
8. Devolución del CFDI debidamente timbrado (incorporando el nodo timbre fiscal).
9. Entrega Asíncrona del Comprobante CFDI timbrado al SAT, en un lapso no mayor a 4 horas.
10. Disponibilidad del servicio de 99.6%.
11. Tiempos de respuesta de nuestro Web Service: menores a 1 segundo.
12. Capacidad de hasta 10 millones de comprobantes mensuales.

Monitor de procesamiento de Archivo TXT emisión de CFDI nómina.

- a. Herramienta instalable en la PC del Cliente o en FTP/WEBSERVICE
- b. Conversión de datos en archivo de texto a formato CFDI 3.3, sellado del comprobante con los Certificados de Sellos Digital del Cliente, y su posterior envío al Sistema de Timbrado Masivo rfácil.
- c. Multi Empresas. Registro de Certificado de Sello Digital, Series y Folios, Régimen Fiscal.
- d. Generación de la Representación impresa en formato PDF mediante Plantilla genérica.
- e. Representación impresa de los CFDI timbrados.
- f. Soporte a Complementos:
- g. Complemento de Nóminas versión 1.2.
- h. Integración de Datos Adicionales al CFDI para mapeo en la representación impresa (hasta 100 campos).

SOPORTE RFÁCIL

Características

Se pone a disposición nuestra mesa de servicio, la cual atenderá telefónicamente de lunes a viernes de 9:00 – 19:00hrs.

Para cualquier situación crítica contamos con soporte en horarios extra ordinario, para clientes que cuenten con el servicio de Soporte Premium (costo adicional mensual). En caso de requerir soporte Premium solicitar cotización con su asesor.

Soporte vía correo electrónico soporte@rfacil.com y telefónica:

Lunes a Viernes de
9:00 – 19:00 hrs. Tel.
722 962 6510

Tel. 01 800 199 2000

Tabla de soporte:

Severidad	Tiempo de Respuesta	Tipo de Falla
Crítico	10 – 15 min.	La falla o duda en el servicio está afectando a procesos clave del cliente.
Alto	15 – 60 min.	La falla o duda del servicio está afectando algunos procesos del cliente.
Medio	1 hr – 8 hrs.	La falla o duda tiene una afectación parcial del servicio y permite la operación de los procesos clave del cliente.
Bajo	8 hrs – 72 hrs.	La falla o duda del servicio solamente afecta a un usuario y no es un proceso clave del cliente.

Importante:

En caso de tener más de un incidente con la misma prioridad y al mismo tiempo se atenderá conforme al orden de notificación y registro.

PROPUESTA COMERCIAL

Sistema de Consulta de nómina.

Implementación Sin Costo
Renta Mensual, Sin Costo

- ✓ Costo de conexión, instalación e implementación :
- ✓ Actualización de Licencia del Monitor de acuerdo a precios del mercado.
- ✓ Costo de soporte: **\$0 MXN**
- ✓ Costo de mantenimiento y actualizaciones: **\$0 MXN**
- ✓ **La implementación de Plantilla: \$0.0 MXN**
- ✓ **Las actualizaciones que realice el SAT, serán gratuitas y correrán por cuenta de la empresa.**
- ✓ **Los timbres no tienen fecha de vigencia.**

Concepto	Cantidad	Costo Unitario	TOTALES
Servicio de Timbres Fiscales Timbrado	80,000	\$0.6875	\$55,000.00
		IVA	\$8,800.00
		TOTAL	\$63,800.00

CONDICIONES COMERCIALES

- Montos expresados en moneda nacional.
- No se requiere un mínimo de consumo en el servicio de timbrado.
- La propuesta tiene una vigencia de 90 días.
- Se ofrece un acceso a nuestro sistema demo de timbrado para realizar las pruebas necesarias, así mismo ponemos a su disposición a nuestro equipo de desarrollo que lo ayudará en su integración.
- La contratación del servicio es de 1 año a partir de la firma del contrato.
- Contrato cerrado
- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales a la entrega de los bienes
- La cancelación de un timbre no se contabilizara en decremento del total de timbres, siempre y cuando el timbre cancelado haya sido timbrado por la Empresa RFACIL, y no supere el 10% de la compra del paquete de timbres anual.



ING. CARLOS ANTONIO VEGA RIOS
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO RFACIL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

